

#7269

61/14003



Ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado al señor Leovigildo Rey noso M., de cien pesos oro mensuales. -

6 Págs

16 Octubre/57.!



*[Handwritten signature]*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6293

16 OCT 1957

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales al señor Leovigildo Reynoso M.

Muy atentamente le saluda,

*[Handwritten signature]*

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/nort.

0714003



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales al señor Leovigildo Reynoso M., quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta i siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente.

Pablo Otto Hernández,  
Secretario.

Rafael Uribe Montás,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*[Faint, illegible text from the reverse side of the page]*



REGISTRADA DEL 524 19 27  
en el folio 32 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
dos por la Cámara de Diputados, y consta de         
       hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D.        de        19 27

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
17 de octubre de 1957.-

CO111

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 6293, de fecha 16 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales al señor Leovigildo Reynoso M.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

01/14004

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
17 de octubre de 1957.-

00112

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales al señor Leovigildo Reynoso M.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

P/15017



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales al señor Leovigildo Reynoso M., quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

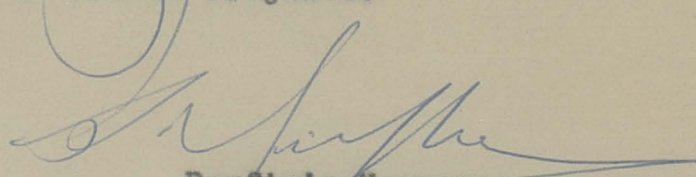
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

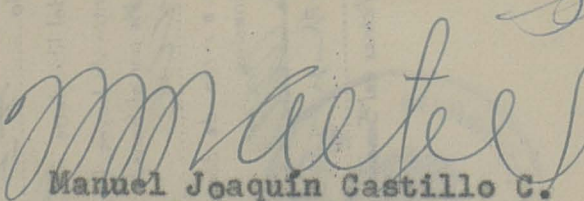
(fdo.): Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente

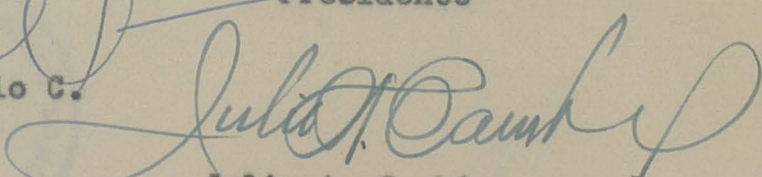
Fdo. Pablo Otto Hernández  
Secretario

Fdo. Rafael Uribe Montás  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de diez pesos oro mensuales al señor Investigador Ramón M. ...  
Art. 2.º - Dada lectura esta ley con cargo al fondo de ...  
Art. 3.º - Dada lectura esta ley con cargo al fondo de ...  
Art. 4.º - Dada lectura esta ley con cargo al fondo de ...  
Art. 5.º - Dada lectura esta ley con cargo al fondo de ...

(Ldo.): Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente

Ldo. Emilio Ortiz Hernández  
Secretario

Ldo. Rafael Uribe Monte  
Secretario

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de diez pesos oro mensuales al señor Investigador Ramón M. ...  
Art. 2.º - Dada lectura esta ley con cargo al fondo de ...  
Art. 3.º - Dada lectura esta ley con cargo al fondo de ...  
Art. 4.º - Dada lectura esta ley con cargo al fondo de ...  
Art. 5.º - Dada lectura esta ley con cargo al fondo de ...

LEGISLATURA 1933

REGISTRADA AL No. 73

en el folio 1 del libro letra A

No. 73 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y decretos de 1933

Y decretos de 1933 en máquina a r. r. z. de dos espacios  
hojas escritas en máquina a r. r. z. de dos espacios

*[Signature]*  
Jefe de las Obras del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22006

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
19 de octubre de 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 112, del 17 del corriente, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales al señor Leovigildo Reynoso M., ha sido promulgada en fecha 19 de octubre en curso, y registrada bajo el No. 4788.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt  
rm/nr

8/15018